





RESOLUCIÓN No. 1418= 2 0 SEP 2010

Por la cual se modifica el disfrute de unas vacaciones pendientes autorizadas

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el artículo quince del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala que la "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES, se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores.

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

Que mediante Resolución No. 0897 del 14 de junio de 2018 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria NANCY RAMÍREZ RAMÍREZ, quien desempeña el cargo de Asesor Comercial Grado 03 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, correspondiente al período comprendido entre el 04 de junio de 2017 y el 03 de junio de 2018, para ser disfrutado entre el 28 de junio y el 19 de julio de 2018 inclusive.

Que Resolución 0994 del 3 de julio de 2018 se le interrumpieron doce (12) días de vacaciones a la funcionaria NANCY RAMÍREZ RAMÍREZ, quien desempeña el cargo de Asesor Comercial Grado 03 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, correspondiente al período comprendido entre el 04 de junio de 2017 y el 03 de junio de 2018, para ser disfrutados del 13 al 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Que mediante memorando interno 2018013496-l, el Jefe de la Oficina Comercial y Mercadeo (E) solicita modificar el disfrute de cinco (05) días de vacaciones pendientes de la funcionaria NANCY RAMÍREZ RAMÍREZ, quien desempeña el cargo de Asesor Comercial Grado 03 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, correspondiente al período comprendido entre el 04 de junio de 2017 y el 03 de junio de 2018, para ser disfrutados del 03 al 09 de octubre de 2018, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Modificar el disfrute de vacaciones pendientes autorizadas a la funcionaria NANCY RAMÍREZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.182.999, Asesor Comercial Grado 03 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, correspondiente al período comprendido entre el 04 de junio de 2017 y el 03 de junio de 2018.

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior •

PBX: 382 16 70







RESOLUCIÓN No. 1418= 2 0 SEP 2018

Por la cual se modifica el disfrute de unas vacaciones pendientes autorizadas

ARTÍCULO 2º Autorizar el disfrute de cinco (05) días hábiles de vacaciones pendientes a la funcionaria NANCY RAMÍREZ RAMÍREZ del 03 al 09 de octubre de 2018, inclusive, debiéndose reintegrar el 10 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 3º Autorizar el disfrute de siete (07) días hábiles de vacaciones pendientes a la funcionaria NANCY RAMÍREZ RAMÍREZ del 13 al 21 de diciembre de 2018, inclusive, debiéndose reintegrar el 24 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

2 0 SEP 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Javier Rodríguez Montaño – Profesional Grupo de Talento Humano Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Carrera 3º No. 1B - 32, Bagotá, D.C., Colambio

PBX: 382 16 70